



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n°. 52001-31-03-003-2019-00014-01

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio del dos mil veintiuno (2021).

Reunidas las exigencias formales de que trata la normatividad que gobierna la materia, **SE ADMITE** el recurso de casación formulado por el demandante, Mario Román Barahona Hoyos, contra la sentencia proferida el 10 de marzo del 2021 por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto. El proveído fue dictado dentro del proceso verbal seguido por aquel contra los señores Diego Olegario Arcos Insuasty y Guido Fernando Paredes Aguirre.

En consecuencia, en la forma y términos previstos en el artículo 343 del C.G.P., córrase traslado al recurrente para que formule la correspondiente demanda de casación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: CEAE6D510AC1F81CC994BF2872C5E7B3233145630F6855591C84D4BDDA78F9AA

Documento generado en 2021-07-28